República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2022 - 00290
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la activa por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d181ebcb3bcbd5543872dfa1d9d8dadb78bcc40cf5779c80e8b1d0b1b861ff43**
Documento generado en 18/04/2023 04:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica